GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2022, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 207

Temuco, 23 de Mayo del 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 3372 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; La resolución N° TRA 173/302/2018 de fecha 21 de Agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; La resolución N° 2651 de fecha 15 de Octubre del 2019 que "Delega facultades en directores regionales"; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta $2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3372 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 del 03 de Febrero 2022 de JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a **767** cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional según consta en Minuta de fecha **05 de Mayo del 2022,** que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha **05 de Mayo del 2022**;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **07** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por **04** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **05** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **04** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

d. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

e. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

f. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

g. Procede acoger solicitudes de salidas intermedias a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

h. Procede rechazar solicitudes de salidas intermedias a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

i. Procede acoger solicitudes de duración máxima a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

j. Procede rechazar solicitudes de duración máxima a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en

el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a **07** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**07**
	SUB TOTAL	**07**
TOTAL GLOBAL		**07**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a **04** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	**04**
	SUB TOTAL	**04**
TOTAL GLOBAL		**04**

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a **09** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	05
	Suspensión 1° semestre	04
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	09
TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a **0** ; salida intermedia a **0** ; duración máxima a **0** de la Beca Residencia Indígena para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE la solicitud de continuidad de estudios a **0;** salida intermedia a **0**; duración máxima a **0** de la Beca Residencia Indígena para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se a individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 05 de Mayo del 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es

"https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ARAUCANIA

DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/ MMF/ YCF/ ycf

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
2	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
4	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
5	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
7	[redacted]					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

Anexo N°2: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2	[redacted]				
3	[redacted]				
4	[redacted]				

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					SIN CAR
2	[redacted]					ABRIL
3	[redacted]					SIN CAR
4	[redacted]					SIN CAR
5	[redacted]					SIN CAR

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ENERO
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MARZO
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MARZO
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MARZO